

**26114** *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Miranda de Ebro a favor de don Rafael de Ceballos-Escalera y Contreras.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Miranda de Ebro a favor de don Rafael de Ceballos-Escalera y Contreras por fallecimiento de su padre, don Rafael Ceballos-Escalera y Soá.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**26115** *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Trenor a favor de don Juan Antonio Gómez-Trenor y Trenor.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Trenor a favor de don Juan Antonio Gómez-Trenor y Trenor, por fallecimiento de su madre, doña Elvira Trenor y Moroder.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**26116** *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Haro a favor de doña Carmen de Alós Balderrábano.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Haro a favor de doña Carmen de Alós Balderrábano, por fallecimiento de su abuelo, don Ricardo de Alós Llorens.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de noviembre de 1980.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**26117** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2350/1980, de 24 de octubre, por el que se autoriza la garantía del Estado sobre el 50 por 100 de la operación de préstamo por un importe de 20.000.000 de dólares, proyectado por «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», con un sindicato bancario dirigido por «Banque Rothschild», de París.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1980, página 24519, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo tercero, línea cuarta, donde dice: «... en la fecha y a los efectos ...», debe decir: «... en la forma y a los efectos ...».

**26118** *ORDEN de 12 de noviembre de 1980, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 34.873/79, interpuesto por «Estación de Servicio Alameda de Hércules, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 34.873/79, interpuesto por la Entidad Mercantil «Estación de Servicio Ala-

meda de Hércules, S. A.», contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional con fecha 25 de noviembre de 1978, con el número 20.438/77, que confirmó los acuerdos dictados por la Delegación del Gobierno y por el Ministerio de Hacienda de fechas 5 de febrero, 28 de noviembre y 28 de junio de 1977, respectivamente, que habían declarado cancelada la solicitud de concesión de una Estación de Servicio solicitada por la Entidad apelante; se ha dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 21 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad Mercantil «Estación de Servicio Alameda de Hércules, S. A.», debemos confirmar y confirmarnos en su totalidad la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en el recurso número veinte mil cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, que declaró ajustados a derecho los acuerdos denegatorios de una Estación de Servicio al apelante, dictados por la Delegación de Gobierno en la Campsa, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y por el Subsecretario de Hacienda con fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, denegando el recurso de alzada interpuesto contra el anterior. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las cosas causadas en ese recurso de apelación.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

**26119** *ORDEN de 12 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.793, interpuesto por don José Luis Alberto Martínez López.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, número 20.793, interpuesto por don José Luis Alberto Martínez López, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 22 de mayo de 1978 que confirmó el de la Delegación del Gobierno de 15 de julio de 1977, que otorgó a don José Diéguez Gamallo, autorización para instalar una Estación de Servicio en la carretera N-VI, término municipal de Portela-Vega de Valcarce (León), se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 25 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Desestimamos las causas de inadmisibilidad opuestas por la Abogacía del Estado, así como el presente recurso contencioso-administrativo por estar ajustados a derecho los actos administrativos impugnados, todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Viruesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

**26120** *ORDEN de 13 de noviembre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Emilio Botín-Sanz de Santuola y García de los Ríos.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 1 de marzo de 1980 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 448/75, interpuesto por don Emilio Botín-Sanz de Santuola y García de los Ríos, contra sentencia dictada en 28 de febrero de 1979 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en relación con el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1973.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,